

SERIE P TRES PESOS m/n.

29 ABR. 1998-078567

Nº 240638

En ignal fulia ESCRITURA LUMERO TRESCUETTOS COHELTA Y UNG. LEN LA CIUDAD-of A hapit Reglamento de Correptedad y Administración: - DE BUENOS AIRES ____a primero de---

weller A the he Finca calle Chining 3334/3336.-Louite

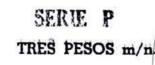
junio de mil novecientos circuenta y seis, ante mí, Escribano Fúblico y testigos que suscriben, compareció el Arquitecto--Alfredo JOSTIEVICH, casado en primeras nupcias con do a----Rebeca Cohen, argentino, con libreta de enrolamiento número-cuatrocientos seterta y seis mil cuatrocientos setenta y--nueve, domiciliado en la calle Canning número tres mil trescientos treinta y cuatro, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijo:-Que es propietario de una finca

ubicada en la Zona Norte de esta ciudad, parroquia de Las He

ras, Circunscripción diez y ocho, calle CAMMING, antes Cavia, números tres mil trescientos treinta y cuatro y tres mil--trescientos treinta y seis, entre la de JUAN FRANCISCO SEGUI y la Avenida LIBERTADOR GEMERAL SAN MARTIN, antes Avenida Al vear, cuyo terreno se designa como fracción cuatro, compuesto según título de nueve metros quinientos veinte y seis milímetros de frente al Sud Este, por treinta y cuatro metros se senta y siete centímetros de fondo en el costado Sud Oestey treinta y cuatro metros treinta centímetros en el del ---Nord Este, lindando por el frente con la calle Canning; por-el fondo con don Emilio Fernández; por el Nord Este con Mentigny y La Positiva; y por el Sud Oeste con el lote tres.-LE CORRESFOLDIO en virtud de los siguientes antecedentes:-Pri-

mero:-Don Simón Joselevich, padre del compareciente, lo hubopor compra/a don José Tagini, según la escritura otorgada--a su favor el veinte y seis de febrero de mil novecientoscuatro, ante el Escribano don Máximo I. Gamboa, la que se ins cribió en el Registro de la Propiedad, al tomo cuatro, Zona--Norte, folio ochocientos cinco, número ochocientos sesenta yci:co.-Segundo:-Fallecido el Señor Simón Joselevich, el once de Julio de mil novecientos treinta y seis, bajo las dispo-siciones del testamento ológrafo que tenía otorgado en esta ciudad, con fecha treinta de Agosto de mil novecientos trein ta y tres, sué éste protocolizado por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Ciudad, Doctor----Eduardo Rojas, por escritura de fecha veinte y tres de julio de mil novecientos treinta y seis, pasada ante mí, al folio-quinientos ochenta y dos de este Registro, el cual, transcrip to en lo pertinente, dice asi:-"Cuarto:Soy casado en prime--"ras nurcius con doña Ana Rubinstein...quinto.-Instituyo por "mis únicos universales herederos a mis nombrados seis hijos "Dona Sara, María, Aída, Clemencia, Alfredo y Amalia Julia, sin--"perjuicio de los derechos que la ley acuerda al cónyuge so-"breviviente...".-El referido testamento fué declarado válido por auto de fecha veinte y cinco de Julio de mil nove--cientos treinta y seis.-El juicio testamentario se tramitóen el Juzgado Civil del Doctor Eduardo Rojas, Secretaria del

Doctor Juan Canlas Da



los bienes quedados por fallecimiento del dausante, le fué--

adjudicado a los seis nombrados hijos en condominio y por--

partes iguales, el inmueble referido, todo lo que así resulta

de la respectiva hijuela segunda, habiendó sido aprobada la-

FORME a su original, de que doy fe.-La expresada adjudica---

ción se inscribió en el Registro de la Propiedad, respecto--

al inmueble de que se trata, al tomo cuatro, Zona Norte, folio

ochocientos seis, número ochocientos sesenta y cinco, decla--

rándose satisfecho el impuesto a la herencia por el auto---

dictado con fecha cuatro de Setiembre de mil novecientos---

treinta y seis, de lo que tambien certifico. - Y, Tercero: -Fi--

nalmente, por escritura del veinte y ocho de Setiembre de---

mil novecientos treinta y siete, pasada al folio ochocientos

cuarenta y uno, de este mismo Registro, el declarante adqui--

rió de sus nombradas condóminas, las partes indivisas res---

tertes, quedando único propietario. -Tengo a la vista testi--

monio de dicha escritura, inscripto en el Registro de la Pro

piedad, Zona Norte, Tomo mil cuatrocientos treinta, Folio no--

CARLOS CHARCON CCHIO
ARCHWO DE PROGES NOTARIALES
NOTARIALES

PROTOCOLO

cuenta particionaria por el auto que en lo pertinente diceasí:-"Buenos Aires, Septiembre quince de mil novecientos---"treinta y seis.-Autos y Vistos:-De conformidad de partes,-"apruébase en cuanto ha lugar por derecho, la cuenta de divi"sión y adjudicación de bienes, practicada por el Dr. Bernardo
"Weissmann, corriente de fojas cien a fojas ciento diez...-"Eduardo Rojas.-Ante mí.-Juan Ć. Delheye."-ES IGUALMENTE CON-

milacemulis vinei mure

venta y uno, bajo el número ochocientos sesenta y cinco, doyfe.-El irmueble antes descripto, está registrado bajo la par tida número cuatrocientos treinta mil ciento veinte y tres, en la Dirección General Impositiva, la que por expediente---Munero doscientos diez mil trescientos cincuenta y siete/-mil novecientos cincuenta y cinco, le asignó valores y autorizó su venta en propiedad horizontal, que en cónjunto repre senta un valor de tasación de Seiscientos sesenta y nueve-mil setecientos pesos moneda nacional, según certificado---que se anexa, determinándose seguidamente los valores de tasación de cada unidad, a saber:-Planta Baja, UNIDAD NUMERO---UNO, Cincuenta mil pesos; Primer piso, UNIDAD NUMERO DOS, Ciento seis mil pesos; Segundo piso, UNIDAD NUMERO TRES, Ciento--siete mil pesos; Tercer piso, UNIDAD NUMERO CUATRO, Ciento---ocho mil cien pesos; Cuarto piso, UNIDAD NUMERO CINCO, Ciento-diaz mil doscientos pesos; y Quinto piso, UNIDAD NUMERO SEIS, Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos, todos monedanacional.-La Municipalidad de esta Capital, acordó la auto-rización a que se refiere el Articulo veinte y siete del---Decreto diez y ocho mil setecientos treinta y cuatro/mil--novecientos cuarenta y nueve, conforme al certificado expe-dido en el mes de Mayo último, en el que hizo constar que la edificación existente fué aprobada con certificado final, -cin restricciones, con fecha veinte y dos de Octubre de milrovecientos treinta y ocho, en el expediente número ciento--

siete mil cuatrocientos treinta y siete/J/novecientos trei \underline{n} ta y siete.-Del certificado del Registro de la Propiedad,-que se anexa, resulta que por el nombre del causante y pro-pietario, no aparece inhibición; y que lo deslindado, cuyo dominio consta inscripto a nombre del segundo, no reconoce gra vámenos ni embargos.-Nomenclatura Catastral:-Circunscrip--ción diez y ocho, Sección veirte y uno, Manzana setenta y sie te, Parcela doce. - Y el compareciente continuó diciendo: - Queel referido inmueble comprerde un edificio compuesto de sótano, planta baja, seis pisos altos y azotea en el sexto pi-so, comprendiendo un total de un local para oficina, cinco--departamentos y habitación y dependencias del portero, cuyaedificación fué aprobado por la Municipalidad de Buenos Aires, en expediente número ciento siete mil cuatrocientos---treinta y siete/J/mil novecientos treinta y siete, y se ha-lla asegurado contra incendio en la Comapñia de Seguros "Comercio Esparol y Argentino", por la suma de Setecientos milpesos moneda nacional, según póliza número ochenta y un mildoscientos cuarenta y ocho, con vencimiento al ocho de Mayode mil novecientos seserta y uno, que tengo a la vista, de lo que certifico.-Que el declarante ha resuelto someter dichafinca al regimen de la Ley número trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, de acuerdo con sus reglamentaciones, decretos complementarios y leyes de aplicación subsidiaria, bajo las siguientes cláusulas:-I.-CONSORCIO DE PROPIETARIOS.

eticiales Fiuta

ARTICULO PRIMERO; - A los efectos de este instrumento, de ---acuerdo con el articulo novero de la ley trece mil quinientos doce, queda constituído el "Consorcio de Propietarios"--(Edificio Canning números tres mil trescientos treinta y--cuatro y tres mil trescientos treinta y seis), representadopor el Administrador que se designa en el Artículo duodé--cimo del presente, e integrado con la correspondiente propor ción sobre las partes comunes del inmueble general, por lostitulares del dominio exclusivo de los sectores, que se de-terminan en el artículo siguiente, según las respectivas escrituras públicas que acrediten la propiedad de las referides unidades.-II.-PARTES ESTRUCTURADAS PARA PROPIEDAD EXCLU SIVA.-ARTICULO SEGUNDO:-El edificio existente, de àcuerdo alas constancia del plano levantado por el Ingeniero Enrique Genijovich, que se agrega a la presente y cuyas especifica-ciones hacen parte integrante de este instrumento, ofrece la siguiente división destinada a sectores independientes para propiedad exclusiva, resultando del certificado de la Dirección General Impositiva ya citado, la respectiva proporciónde valores en relación al total del inmueble.-Con entrada-comán por la calle Carning número tres mil trescientos ---treinta y cuatro:-local de oficina, unidad número UNO, en laplanta baja, con superficie propia en la misma de ochenta ysiete metros tres decimetros cuadrados.-Porcentual:-diez--con novembre y siete centésimos pro ciento. - Departamento nú-

TRES PESOS m/n. ESCRIPTO AMARCO LOCALOS A MARCO LOCALOS A MARCO LOCALOS NOTARIALES ADSCRIPTO LA CHECCIÓN

mero DOS, Primer piso, con superficie propta en el mismo de-ciento quince metros treinta y cuatro decimetros cuadrados. Además tiene de uso exclusivo y de propiedad común, dos balcones con superficie en conjunto de veinte y seis metros--doce decimetros cuadrados. - Forcentual: - quince con veinte - y tres centésimos por ciento. - Departamento número TRES, Se-gundo piso, con superficie propia en el mismo de ciento quin ce metros treinta y cuatro decimetros cuadrados.-Además tie ne de uso exclusivo y de propiedad común, dos balcones, con-superficie en conjunto de veine y seis metros doce decimetros cuadrados. - Porcentual: - quince con treinta y siete centésimos por ciento. - Departamento número CUATRO, tercer piso, con superficie propia en el mismo de ciento quince metros-treinta y cuatro decímetros cuadrados.-Además tiene de usoexclusivo y de propiedad común, dos balcones con superficieen conjunto de veinte y seis metros doce decimetros cuadrados.-Porcentual:-quince con cincuenta y tres centésimos por ciento. - Departamento número CINCO, Cuarto piso, con superfi-cie propia en el mismo de ciento quince metros treinta y---cuatro decimetros cuadrados. - Además tiene de uso exclusivoy de propiedad común, dos balcones, con superfigie en conjunto de veinte y seis metros doce decimetros cuadrados.-Por-centual:-quince con ochenta y tres centésimos por ciento .--Y, Departamento número SEIS, en el quinto piso, con las si---guientes superficies propias:en el quinto pico, ciento cua--

ationetis

rents y cultro metros nevents y custro decimetros cuacien el sexto lino, den ignado con igual número de cincuenta yele metron metenta y nueve decimetros cuadrados, y en la--linta laga, designado con igual número, con entrada indepen-Juste per la celle Canning número tres mil trescientos---triinta y reis, diez y nueve metros cuntro decimetros cuadra dos, lo que hace un total de superficie propia de ciento noventa metros setenta y siete decimetros cuadrados. - Además, tione de uso exclusivo y de propiedad común, en el quinto pi so, los balcones con superficie de veinte y seis metros doce decimetros cuadrados y dos terrazas en el sexto piso, con su perficie en conjunto de ochenta y cuatro metros seis decime tros cuadrados.-Porcentual:veinte y siete con siete centési mos por ciento. - COSAS COMUNES. - ARTICULO TERCERO: - Corforme -al artículo segundo de la ley número trece mil quinientos-doce, cada propietario es dueño exclusivo de su unidad, local o lepartamento y copropietario sobre el terreno y sobre las cosas de uso común del edificio o indispensables para mante rer su seguridad, en la proporción que corresponde a cada--departamento. - Además del terreno, son cosas comunes las que se leterminan a continuación:-a)Los cimientos, muros maes--tros, enqueleto de hormigón armado, portería, patio, habitación y lapendencias del portero, todo existen e en planta baja; -las terrazas existentes, correspondientes a la unidad número seis en el sexto piso; los balcones existentes en las unidaTHES PESOS m/n

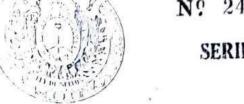
PROTOCOLOCHIO A MARCOVECCHIO

des números dos, tres, cuatro, cinco y seis; azotea en el sexto piso; sótano destinado a servicios generales del edificio; -bombas, caldera, depósito de combustible, medidores, la entrada por Canning número tres mil trescientos treinta y cuatro, -que es el acceso común a todas las unidades; hall de entra-da, ascensor y máquina y sala de la misma; paliers, tramos deescalera, habitación y dependencias del portero, jardin en--planta baja y en la azotea del sexto piso, chimeneas, tubos-de ventilación, tanques y cañerías principales de distribu-ción de agua fría y caliente, cámara de cloacas, instalacio-nes de calefacción e incineración de residuos; b) Y en general todos los artefactos e instalaciones existentes para--beneficio común y todas aquellas partes del edificio sobrelas cuales ningún copropietario pueda invocar dominio exclu sivo fundado en su título de propiedad.-El valor de las cosas comunes para cada copropietario, está determinado en la misma proporción establecida en el artículo segundo del presente.-ARTICULO CUARTO:-El uso de las cosas y servicios co-munes, se practicará de acuerdo con el sentido y limitacio--nes que indica el artículo tercero de la ley número trece--mil quinientos doce, con sujeción a los detalles que se es--tablezcan válidamente en el Reglamento interno del edificio, a los efectos de los artículos sexto y décimo quinto de la-misma ley.-ARTICULO QUINTO:-Los sectores objeto de copro---piedad del edificio general, pero que no se destinarán para-

audis 4.24







uso común, son los siguientes, de acuerdo con el plano anexo: a) La habitación y dependencias del portero, en planta baja; b) Las dos terrazas en el sexto piso de la unidad número--seis y el jardín en planta baja.-Y c) Los balcones de los-departementos dos a seis, inclusives. - ARTICULO SEXTO: - Dentro de los sectores de copropiedad del edificio general, desti-nados o no a uso común, quedan asimismo comprendidos para el condominio, todos los accesorios y cosas muebles que se in-cluyen er el respectivo inventario que el Administrador fo<u>r</u> mule con la aprobación de los copropietarios.-III.-DESTINO--DE LAS DIFERENCES PARTES DEL EDIFICIO. -ARTICULO SEPTIMO: ---Las diferentes partes del edificio tendrán el siguiente des tino:-Fartes de propiedad exclusiva:-los departamentos nú-meros dos al seis inclusive, para vivienda familiar. - La unidal número uno, para oficina. -Partes de copropiedad, sustraídas del uso común: son las expresadas en el artículo "Quinto" .--ARTICULO OCTAVO:-Cualesquiera sean los contratos o compro-misos particulares que los propietarios de los departamen-tos celebren con terceros, respecto de su unidad de propie-dad exclusiva, no variarán la responsabilidad que el titular del dominio tiene ante el consorcio, de acuerdo con lo establacido en el presente reglamento.-IV.-CARGAS Y CONTRIBU---CION PARA ATEMBER LAS PARTES COMUNES. - ARTICULO NOVERO: - Queda entendido por "cargas comunes", las expensas por:a)Gastos de administración(Artículo octavo de la ley);b)Impuestos,ta

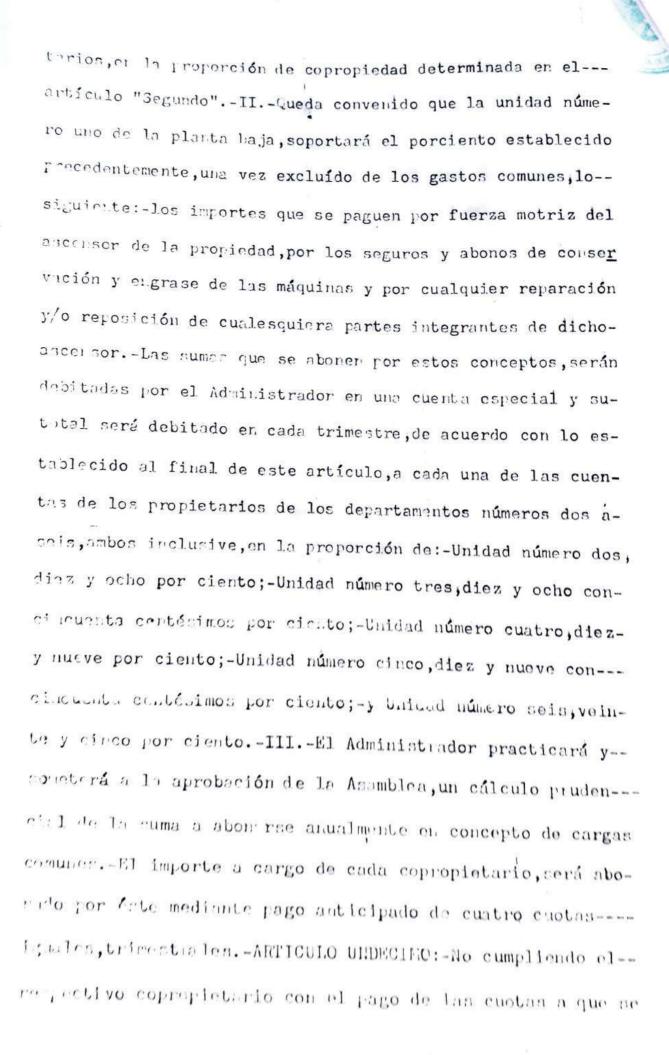
STRIE P

TRES PESOS HAPPIN

NOTARIAL

ркотосого

sas y contribuciones de cualquier naturaleza, que graviten-soure el inmueble en su calidad de "cosa común", (articulo-décimo tercero de la ley);c) Reparación y conservación de-las partes y bienes comunes, efectuadas por el Administrador o por los co; ropietarios en su caso, (articulo octavo de laley);d)Primas de seguro contra incendio del edificio en con junto(articulo octavo de la ley;e)"Obras nuevas", autoriza-das por todos los copropietarios (artículo séptimo de la--ley);f)"Innovaciones" y mejoras en general, autorizadas en-condiciones reglamentarias (artículo octavo de la ley); g) Ser vicios y capital de las hirotecas y otros derechos que graven el inmueble conjunto (artículo décimo cuarto de la ley); h) Gastos de reconstrucción, en los casos de destrucción parcial de menos de dos terceras partes del valor del edifi--cio,o de vetustez del mismo, en los que se hubiese resueltosu reconstrucción, salvo para la minoría a la que se obligase a transferir su parte (artículo décimo segundo y décimosexto de la ley);i)Y por todo otro gasto o servicio que seorigine a consecuencia de la resolución válida de los copro pietarios, sobre asuntos de interés común no comprendidos--deutro de las atribuciones conferidas al Administrador o--los que éste efectúe por dicho concepto, en cumplimiento desu mandato(artículo décimo de la ley).-ARTICULO DECIMO:-I.-Las cargas comunes, así como la contribución para atender a-





SERIE P

TRES PESOS m/n.

PROTOCOL OCHINACOR LA DIRECCIO

refiere el artículo anterior, dentro de los cinco dias de--comenzado cada trimestre, abonará un interés compensatorio-del uno por ciento mensual sobre cada una de ellas y si incurriese en el ircumplimiento de dos cuotas sucesivas, venci do el día de plazo pero el pago de la última y previa notificación extrajudicial por telegrama colacionado, será com-pelido por vía ejecutiva al remate del respectivo departa-mento.-Tendrá mérito ejecutivo para el cobro, la copia debidamente protocoliza a de las actas de las reuniones del con sorcio, celebradas de conformidad al presente reglamento, enque se acuerden las expensas, con constancia de la cantidad-líquida exigible y el plazo para abonarlas.-V.-ADMINISTRA--DOR. - ARTICULO DUODECIMO: - Designase Administrador del inmueble general a Don Alfredo Joselevich, con domicilio en la---Capital Federal, calle Canning número tres mil trescientos --treinta y cuatro, quien procederá como mandatario a los efec tos de la prescripción del artículo noveno, inciso a), de laley trece mil quinientos doce.-El Administrador podrá ser-removido y sustituído por mayoría de votos no menor de dostercios.-Su remuneración será de tres mil pesos moneda na-cional anuales. - Compete al Administrador, además de lo prescripto al efecto por los artículos noveno, undécimo y décimo quinto de la ley trece mil quinientos doce, lo que a conti-

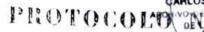
nuación especialmente se establece:a)Ejecutar las resolu---.

ciones del consorcio e interpretar y hacer cumplir el regla

hil selecculing

mento de copropiedad y el interno del edificio, y en caso de divergencia con alguno de los copropietarios, convocar de in mediato a reunión extraordinaria, con la anticipación debi-da.-b)Atender los gastos comunes para el mantenimiento delinmueble general y ordenar las reparaciones indispensableso reposiciones ordinarias y urgentes, hasta un importe máximo de Seis mil pesos moneda nacional.-c)Hacer rubricar loslibros de actas y de administración, de acuerdo con el artículo quinto del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional diez y ocno mil setecientos treinta y cuatro/cuarenta y nueve.-d)-Fresentar el plan anual de gastos y los balances, inventa--rios, rendiciones de cuentas y demás documentación que le--exija la reunión de copropietàrios. - Anualmente, transcurrido el término de noventa dias desde la presentación de las---cuentas de inversión, si éstas no hubiesen sido consideradas er reunión; las entregará a cada uno de los copropietarios,quedando definitivamente aprobadas si no son observadas a-los treinta días corridos subsiguientes a la entrega.-e)Cer tificar las deudas por expensas comunes, de acuerdo con el-artículo sexto del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional---diez y ocho mil setecientos treinta y cuatro/cuarenta y nue ve, y en su caso, la copia de las actas correspondientes, de-acuerdo con el artículo quirto del mismo decreto.-f)Llevarel libro de administración, curtodiar les títulos de propiedai del inmueble originario y demás documentos, relacionados

SERIE P



con el bien conjunto; llevar las cuentas/corrientes de cadacopropietario, manteniendo al día la nómina y domicilio 1e-gal de los titulares del dominio de cada unidad.-A tal fin, se valdrá del antecedente de haber tenido que extender loscertificados por expensas, para asegurarse de los cambios--que pudieran experime tar los dominios de los departamentos. g)Designar el portero, fijar su sueldo y remuneraciones y--despedirlo.-h)Designar y despedir, cuando lo considere conve niente, al restante personal de servicio del inmueble común, fijando las retribuciones.-i)Efectuar las citaciones para-las reuniones ordinarias y para las extraordinarias. - j) Recu rrir ante las autoridades del Gobierno Nacional y Municipal, Dirección Nacional Inmobiliaria, Dirección General Impositiva, Administración de Obras Sanitarias de la Nación, Municipa lidad de la Ciudad de Buenos Aires, Instituto Nacional de Pre visión Social, a los Tribunales de Justicia, inclusive del--fuero del trabajo y municipal de faltas, Cámaras de Alquileres, Comisiones de Conciliación y ante las demás autoridades policiales, administrativas y judiciales que competan, en todo lo relativo e inherente a la administración y defensa--del consorcio de copropietarios; entablar y contestar demandas, inclusive en los juicios de ejecución por incumplimiento al pago de las cuotas por expensas comunes, formular de--

nuncias, comparecer a audiencias de toda clase, prestar fian-

zas, jurame tos y cauciones, apelar, tachar, recusar, decir de--

milaterulis

nulidad, conciliar, transar, celebrar arreglos, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, pedir re conocimientos y peritajes, proponer y nombrar peritos y funcionarios, pedir venta y remate de bienes, embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y levantamientos, desalojos y largamientos, suscribir declargaiones juradas, hacer protes-tos y protestas, conferir poderes generales y especiales,0-torgar las escrituras públicas e instrumentos públicos y--privalos necesarios, practicando todos los demás actos úti-les a la mejor defensa de los intereses confiados a su car-EO.-VI.-REUNIONES DE LOS COFROFIETARIO3.-ARTICULO DECIMO---TERCERO:-Los copropietarios, para sus deliberaciones y decisiones, celebrarán reuniones ordinarias y extraordinarias, acuros efectos deberán acreditar la condición de titular actual del dominio de cada una de las unidades de propiedad -privada, mediante la presentación en el acto de constitùirse la asamblea, del testimonio del título de propiedad respecti vo o documento fehaciente.-Queda establecido:-a)Citacionesy lugar:-La citación se remitirá al comicilio que dentro deeste ciudad, deberá constituir cada copropietario, o en su de fecto, al del departamento objeto de la propiedad, por cartacertificada que indique el carácter y motivo de la reunión, con une articipación al menos de quince dias corridos, con-tados desde la certificación postal; se celebrarán en el domicilio legal del Administrador o donde especialmente se---



SERIE P TRES PESOS m/n

PROTOCOLONO

estallezes en la citación, de tro de esta Capital, a la horaque en ella se fije, iniciardose con una tolorencia de trein ta miraton.-b)Ordirarian:-Sin perjuicio de lo anterior,y--aunque ello se hubiese omitido, si concurriese la totalidad-... Arica de copropietarios, sea representados o excusados, se celebrará anualmente, dentro del mes de Agosto. En dicha reu .ión, se procederá a considerar los informes, inventarios, --belances, randición de quentas, etcétera, del Administrador, y-/www.in of coloulo que hubiece producado, a lor efectos de fijar el ajunto de las cuoter periódicas correspondientes a los dist' tou correpietaries, a cobrar durante el ejercicio siguien

te.-c)Extraordinarias:-Tendrán lugar cuando el Administra--.

dor cite al efecto o lo haga un núcleo de copropietarios---

que represente por lo menos la mayoría absoluta del porcen-

tual de copropiedad,o se celebren estando presente la tota-

lidad de los copropietarios, sean representados o excusados.

d)Presidencia y Secretaris: Las reuniones serán presididas-

or el Administrador o persona designada por éste, y en au--

sencia de ambos, el núcleo de copropietarios presentes, podrá

elegir un presidente ad-hoc, mediante constitución previa de

la sesión, presidida para esta emergencia por el de mayor---

edad.-El presidente de la reunión de copropietarios, designa

rá uno o mas secretarios, para actuar por el lapso que se es

tablezca, que podrán cor copropietarios o extraños, remunera-

dos ono, quienes tendrán a ru cargo las actas y refrendarán-

NETTERN I

la firma del presidente, todo según lo resuelva en sesión el voto de los copropietarios .- e) Reglas para deliberar: - Determirado el día de la reunión y llegada la hora fijada al e-fecto , desqués de la tolerancia establecida en la citación,los presentes se constituirán de acuerdo con el inciso an-terior. -Si hubiese quorum suficiente, según sea la indole--del asunto a decidir, se abrirá el debate, determinándose enprimer lugar, por asunto a tratar, el tiempo que cada partici parte podrá estar en uso de la palabra.-Las demás reglas de forma p ra la organización de las sesiones, las saucionaránlos copropietarios constituídos en reunión.-En caso de no-lograrse la mayoría necesaria para la reunión, cualquiera de los copropietarios podrá solicitar del juez el procedimiento especial en forma "sumarísima", a que se refiere el articulo décimo de la ley trece mil quinientos doce.-f)Quorum y computo de votos:-El quorum necesario para sesionar se computará, según la índole del asunto à considerar, por las si-guientes formas: Uno. - Quorum numérico: entendiéndose que cada copropietario tiene un voto por cada unidad de propiedad ex clusiva, de la que sea titular del dominio, con la unifica--ción de representación que corresponda, en caso de condomi -nio sobre la misma. -Para desempate, el Presidente tiene un-voto numérico, además de su voto ya computado, en caso de ser correpietario. - Dos. - Quorum por proporción: entendiéndose que el voto tiene valor en relación a las respectivas partes, to

CARLOS EMARGONES CHIO
ACHWO DE PROTOCOLLES NOTARIALES
OFFEE LA CAPITAL FEDERAL

PROTOCOLO

mándose al efecto el índice porcentual establecido en el ar tículo segundo de este instrumento. - En coso de empate, el ---Presidente tiene un voto numérico, además de su proporción-ya computada, en caso de ser copropietario. - g) Mayorías necesarias:-A)Por forma numérica, no menor de dos tercios:-Modificar el Reglamento de Copropiedad y Administración, en lo-que no exigiese la unanimidad para resolver.-B)Por propor-ción, se resolverán los siguientes asuntos, con la mayoría--que en cada especificación se establece:-Por mayoría de más de la mitad: Uno.-El reglamento interno del edificio.-Dos.--Las reglas de detalle para deliberar.-Tres.-todo otro asunto de mera administración, que no implique erogaciones y gas tos y no terga impuesta mayoría especial.-Cuatro.-Resolverlos asuntos de interés común a que se refiere el artículo-décimo de la ley trece mil quinientos doce.-Cinco.-Resolver la venta del terreno y materiales, en caso de destrucción to tal o parcial del inmueble común, de acuerdo con el articulo duodécimo de la ley trece mil quinientos doce.-Seis:-Resolver la demolición y venta del terreno y materiales, en el ca so de vetustez del edificio, de acuerdo con el artículo déci mo sexto de la ley trece mil quinientos doce. Siete. - Otor -gar poderes especiales. - Por mayoría no menor de dos tercios: Ocho.-Nombrar el Administrador, establecer su remuneración y removerlo.-Nueve.-Resolver la realización de "innovaciones" o mejoras o reparaciones superiores a veinte mil pesos mone

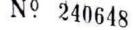
mil peternilis Freintaj scile

SERIE P





da nacional.-Diez.-Resolver sobre la calidad de la ocupa-ción asignada a las respectivas partes del inmueble y acerca de la proporción establecida para las unidades de propi<u>e</u> dad exclusiva, en consideración al todo. -Por consentimientounánime de todos los copropietarios:-Once.-Disponer la realización de toda obra nueva que afecte al inmueble común; -como el agregado de nuevos pisos o construcciones sobre eliltimo construído y de obras que perjudiquen la solidez delà casa, como excavaciones, sótanos, ètcétera, bajo la planta-baja o subsuelo existente.-Doce.-Obligarse con gravámenes-hirotecarios y otros derechos sobre la totalidad del inmueble común.-h)Representaciones:-Los copropietarios podrán ha cerse representar en las reuniones, por mandatarios con pode res suficientes para deliberar y resolver.-VII.-CLAUSULA ES FECIAL. - ARTICULO DECIMO CUARTO: - Es condición esencial parala validez de los acuerdos que por el presente reglamento-requieran la unanimidad para resolver, así también para lo-referente a los extremos que establecen los artículos décimo segundo y décimo sexto de la ley trece mil quinientos --doce, que el Banco Hipotecario Nacional y demás acreedores -hipotecarios que tuviesen inscriptos gravámenes por el todo del inmueble general o sobre cualquiera de las unidades depropiedad exclusiva, soan fehacientemente notificados de larespectiva resolución, a fin de que puedan oponer sus derechos con anticipación a la realización de los actos que se hubie



SERIE P TRES PESOS m/n.



DALA CAPITAL FEDERAL
ADORRITO LA DIRECCION

deteculos una rocko

sen acordado.-Es asimismo condición indispensable a los---efectos de la sus pensión y observación de la inscripción-de las transferencias de los departamentos, que prescribe--el artículo vigésimo primero del decreto del Poder Ejecutivo Nacional diez y ocho mil setecientos treinta y cuatro/-cuarenta y nueve, disposiciones concordantes de las Provin-cias, que las respectivas escrituras de dominio contengan la transcripción literal de la presente cláusula, así también-como la constancia de haber el Escribano actuante, notificado en forma fehaciente al consorcio de propietarios, en la-persona de su representante, del acto autorizado bajo su fir ma.-VIII.-CERTIFICADOS.-ARTICULO DECIMO QUINTO:-Quedan auto rizados para expedir y firmar las siguientes certificacio-nes, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar:-a)El---Administrador, para el certificado sobre deudas por expen--sas comunes, de acuerdo con el artículo sexto del Decreto--del Poder Ejecutivo Nacional diez y ocho mil setecientos --treinta y cuatro/cuarenta y nueve; b)El secretario que hayaactuado en la correspondiente reunión,o en su defecto, el Ad ministrador, para el certificado de la copia de la respectiva acta, de acuerdo con el artículo quinto del decreto del--Poder Ejecutivo Nacional diez y ocho mil setecientos treinta y cuatro/cuarenta y nueve.-IX.-JURISDICCION Y CONSTITU--CION DE DOMICILIO ESPECIAL. - ARTICULO DECIMO SEXTO: - El hecho de ser titular del dominio exclusivo de cada uno de los de-



SERIE P



partamentos del presente edificio e integrante del consor-cio como copropietario forzoso sobre el terreno y las cosas comunes del inmueble general, importa el conocimiento y acep tación de este reglamento, como así también la obligación de someterse para toda cuestión judicial o extrajudicial, pro-pia de este instrumento, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de esta Capi--tal, quedando expresamente convenido, que los domicilios es-peciales que se constituyan, no han de importar prórroga jurisdiccional y que sólo quedan establecidos al efecto de r $\underline{\mathbf{e}}$ cibir las notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales. LEIDA que le fué, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma con los testigos don José Montes y don Car los Berini, vecinos y hábiles, de que doy fe. - unha lucas: pue hijo Parpado: fre pre un carpento reparentan desto Rabilación caso canmes extras. dinarias growin expropriationin retires = Tolthale

tepus instruct

6. Berry







Nº 125272 B

//CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 1728
del Registro Notarial Nº 37 de la Capital Federal, autori-
zada por el Escribano don JUAN H. RECONDO
en el Protocolo del año 1956 en custodia en este ARCHIVO DE
PROTOCOLOS NOTARIALES, a cargo del Colegio de Escribanos de la
Capital Federal, conforme con la Ley Nº 19.016 y Convenio celebrado
el 6 de Septiembre de 1971 con el Poder Ejecutivo Nacional, expido
este
presente, que sello y firmo en Buenos Aires a los 17 días del
mes de Abril de 1998, para el consorcio. De la so-
licitud presentada para la obtención del testimonio surge
que la Escribana Elsa MYKIETIW de CHOCOLONEA se encuentra
autorizada a realizar los trámites de inscripción en el Re-
gistro de la Propiedad Inmueble

CARLOS A. MARCOVECCHIO
ARCHNO DE PROTOCOLCS NOTARIALES
DE LA CAPITAL FEDERAL
ADBORIPTO & LA DIRECCION



Defenueto de Copulie dal Melinitianio (p. 18-1433/0. - 18